



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 005-2012-MPH/SR-CPAL de fecha 26 de julio del 2012 proveniente de la Comisión de Asuntos Legales sobre examen especial a los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Oficio N°820-2011-MPH/OCI de fecha 29 de diciembre del 2011 el Ing. Ezio Manyari Pizarro – Director de la Oficina de Control Institucional remite al señor Méd. Amilcar Huancahuari Tueros - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la Acción de Control N°0-0362-2011-01 referente a: Examen Especial a los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2010), programado en el Plan de Control Anual 2011, en la que se ha formulado las siguientes conclusiones:

- a) Se ha determinado en la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" I Etapa, ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa, se ha efectuado duplicidad de pago por eliminación de material excedente a favor de la Empresa Constructora y Servicios Generales INDIA SAC, evidenciadas con partes diarios de maquinaria frente de trabajo Jr. San Martín, ocasionado un perjuicio económico de S/30,870.00 a la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- b) Se ha determinado que en la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas de las Calles Barrio Santa Elena en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", ejecutada por el Contratista Jorge Pompeyo Bellido Vilchez, presenta Daños de Pavimento Rígido, en los jirones Tacna (2era, 2da y 3era cuadra), Parinacochas (1era y 2da cuadra), Moquegua (1era, 2da, 3era y 4ta cuadra), Huamanga (1era y 2da cuadra) y la Mar (1era y 2da cuadra), valorizadas en S/ 19,590.67 nuevos soles, por la inexistencia de un control eficaz por parte del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes no han tenido las advertencias puestas de sus conocimiento mediante Oficio N°032-2010-APSEA-P, del 31 de mayo del 2010, por el Presidente de la Asociación de Propietarios "Santa Elena" Ayacucho, respecto a irregularidades en el Proceso Constructivo del Pavimento Rígido, asimismo por haberse recepcionado y dado conformidad a la obra que presenta fisuras de 3 a 5 m.m de ancho, y con longitudes que varían de 1 a 2 m.
- c) Se ha determinado que la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha efectuado pago indebido por adicionales de obra por el importe de S/191,000.68 nuevos soles, a la Empresa Consorcio Muyurina, por la elaboración de Expediente Técnico y ejecución de Obra: Construcción Puente Carrozable de Muyurina en el Distrito de Tambillo de la Provincia de Huamanga, sin tener en cuenta el Sistema de Contratación: Suma Alzada, modalidad Concurso Oferta, y sin respetar las cláusulas de Contrato N°015-2009-GM, obra finalizada por FONIPREL (S/1'994,632.00) Gobierno Regional de Ayacucho (S/500,000.00) y la diferencia por la Municipalidad Provincial de Huamanga. Pago que se ha originado en base a las recomendaciones y opiniones reiteradas por



escrito del representante de la Supervisión Externa, Consorcio "Sulca Arones Ingenieros", representado por el Ing. Elmer Alfonso Sulca Barrón, asimismo por la opinión, aprobación y autorización incorrecta y repetitiva del Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Asuntos Legales. En consecuencia, **AUTORIZAR** a la Procuradora Pública Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros de conformidad a al Informe N°002-0362-2011-01, de la Acción de Control N°0-0362-2011-01 referente al Examen Especial a los Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga (periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2010) Tomo I y II, efectuado por el Órgano de Control Institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Procuradora Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Procuradora Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Ing. Guido Palomino Hernández
ALCALDE (e)